

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2474875

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.805

SANTIAGO, 13/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Daniel Edgar MILLER nacido el 18/03/1998 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 452674426; Sofia Beatriz MILLER nacida el 09/08/2006 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 423650179; Carolina Myriam MILLER nacida el 16/04/2001 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 423650178; y Lucas Hudson MILLER nacido el 15/11/1996 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 452674421, todos de nacionalidad ESTADOUNIDENSE han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Daniel Edgar MILLER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanos Sofia Beatriz MILLER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, Lucas Hudson MILLER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE y Carolina Myriam MILLER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 13/12/2010
correl: 18.171

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



M.º Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público